

## SIN EXTENSIÓN EN REVOCACIÓN

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) negó la ampliación de plazo para la recolección de firmas de apoyo ciudadano para la revocación de mandato en la Alcaldía Miguel Hidalgo, debido a que el proceso debe de estar concluido máximo el 27 de agosto.



2023-06-06

## Niegan ampliación de plazo para revocación en Miguel Hidalgo

Autor: Eduardo Cedillo

Cd. de México (06 junio 2023).- El [Instituto Electoral de la Ciudad de México \(IECM\)](#) negó la ampliación de plazo para la recolección de firmas de apoyo ciudadano para la Revocación de Mandato en la Alcaldía Miguel Hidalgo.

En una sesión urgente, el [IECM](#) se pronunció a favor de un acuerdo que resuelve esta situación.

Este responde a un cuestionamiento que realizó el ciudadano Javier Humberto Alardín el pasado 21 de abril del 2023, donde preguntaba al Instituto su preocupación por la falta de la aplicación tecnológica y que, de no estar lista esta se podría solicitar una prórroga.

Sin embargo, el [IECM](#) argumentó que esta situación no es viable porque el proceso completo que conlleva la revocación de mandato debe de estar concluido a más tardar el 27 de agosto.

De tal manera que este 27 de agosto del 2023 se tiene que llevar a cabo la consulta para la revocación de Mandato, con la intención de que todo quede resuelto antes de que inicie el periodo [electoral](#).

Asimismo, el [IECM](#), además de puntualizar que a esta fecha no resulta viable llevar a cabo el proceso de ampliación para la recaudación de apoyos ciudadanos, el Instituto también resaltó que anteriormente ya se dio una prórroga.

El Instituto recordó en su acuerdo que se alargó el periodo para la presentación de solicitudes para la revocación de mandato, pues en un primer momento, este era hasta el 21 de abril y tras la formulación de un acuerdo, se decidió extenderlo hasta el 8 de mayo.

Y este acuerdo se dio para ajustarse a los 110 días naturales en los cuales el [IECM](#) debe de realizar los trabajos para llevar a cabo el desarrollo de la consulta.

2023-06-06

## Responde [IECM](#) solicitud de prórroga para apoyos de revocación de alcalde

Autor: Redacción

CIUDAD DE MÉXICO, 6 de junio de 2023.- En cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal [Electoral](#) del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), a través de la sentencia del juicio para la protección de los derechos político [electorales](#) de la ciudadanía SCM-JDC-146/2023, el Consejo General del [Instituto Electoral de la Ciudad de México \(IECM\)](#) aprobó un Acuerdo, mediante el cual responde a Javier Humberto Alardín Esquivel, sobre la prórroga para recabar apoyos ciudadanos para la solicitud de Revocación de Mandato del titular de la alcaldía Miguel Hidalgo.

En el Acuerdo, aprobado en sesión pública urgente, se indica que a esta fecha no resulta viable otorgar la prórroga a la que hace alusión, dado que el periodo originalmente previsto para recabar los apoyos ciudadanos que sustentan la solicitud fue ampliado en cumplimiento a la sentencia del juicio [electoral](#) TECDMX-JEL-027/2023.

De esta forma, precisa el Acuerdo, el plazo originalmente previsto en los Lineamientos se amplió hasta el 8 de mayo de 2023, determinación que implícitamente atendió la pretensión del Ciudadano y que fue de su conocimiento al haberle sido notificado el 21 de abril del año en curso, el Acuerdo [IECM-ACU-CG-034/2023](#).

En los considerandos del documento se explica además que las etapas previstas para este proceso no pueden ir más allá del 27 de agosto de 2023, en virtud de que los Procesos de Revocación de Mandato no podrán realizarse una vez iniciado el Proceso [Electoral](#) respectivo, en términos de lo señalado en el artículo 62, párrafo segundo de la Ley de Participación y, debido a que el próximo Proceso [Electoral](#) Local Ordinario iniciará en la primera semana de septiembre de 2023, la fecha prevista de la jornada consultiva para la Revocación de Mandato deberá ser el domingo 27 de agosto de 2023.

2023-06-06

### Determina [IECM](#) no dar prórroga para recabar apoyos ciudadanos en Proceso de Revocación de Mandato en Miguel Hidalgo

Autor: Redacción

En cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal [Electoral](#) del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), a través de la sentencia del juicio para la protección de los derechos político [electorales](#) de la ciudadanía SCM-JDC-146/2023, el Consejo General del [Instituto Electoral de la Ciudad de México \(IECM\)](#) aprobó un Acuerdo, mediante el cual da respuesta al Ciudadano Javier Humberto Alardín Esquivel, sobre la prórroga para recabar apoyos ciudadanos para la solicitud de Revocación de Mandato del titular de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

En el Acuerdo, aprobado en sesión pública urgente, se indica que a esta fecha no resulta viable otorgar la prórroga a la que hace alusión, dado que el periodo originalmente previsto para recabar los apoyos ciudadanos que sustentan la solicitud de Revocación de Mandato para la persona titular de la Alcaldía en Miguel Hidalgo, fue ampliado en cumplimiento a la sentencia del juicio [electoral](#) TECDMX-JEL-027/2023.

De esta forma, precisa el Acuerdo, el plazo originalmente previsto en los Lineamientos se amplió hasta el 8 de mayo de 2023, determinación que implícitamente atendió la pretensión del Ciudadano y que fue de su conocimiento al haberle sido notificado el 21 de abril del año en curso, el Acuerdo [IECM-ACU-CG-034/2023](#).

En los considerandos del documento se explica además que las etapas previstas para este proceso no pueden ir más allá del 27 de agosto de 2023, en virtud de que los Procesos de Revocación de Mandato no podrán realizarse una vez iniciado el Proceso [Electoral](#) respectivo, en términos de lo señalado en el artículo 62, párrafo segundo de la Ley de Participación y, debido a que el próximo Proceso [Electoral](#) Local Ordinario iniciará en la primera semana de septiembre de 2023, la fecha prevista de la jornada consultiva para la Revocación de Mandato deberá ser el domingo 27 de agosto de 2023.